

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1° Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ VAN DER HEIJDEN, ISABEL y otro - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-121826/2023**, se hace saber que el próximo 28 de Setiembre a las 14 hs. en el local de La Casa Rosada, sito en calle Doderá N° 869 entre calles Florida y calle Ituzaingó de la ciudad de Maldonado, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula N°.6970, RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en moneda nacional, y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar baldío, sito en la localidad catastral "Ocean Park", departamento de Maldonado, empadronado con el N° 12.462, el que según plano de mensura y fraccionamiento de los Agrimensores Juan A. González Uslenghi y Héctor Dellepiane de octubre de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29/8/1969 con el N° 3475, se señala como solar 13 de la manzana 1, tiene una superficie de 1003 mts. 71 dmts. y se deslinda así: 42 mts 26 cmts. de frente al S a la calle Saint Moritz, 20 mts. 50 cmts. al NO lindando con el solar 12; 20 mts. 50 cmts. al SO lindando con el solar 14 y 42 mts. 26 cmts. al NE de frente a la calle Portofino, uniendo ambos frentes ochava curva de 7,07 mts de desarrollo. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña y en moneda nacional el 30 % de su oferta al bajarse el martillo, dicho pago deberá realizarse en el acto, y si el precio total de lo rematado supera las 200.000 U.I. se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo con lo dispuesto por las leyes Nos. 19.210 y 19.478, y sus decretos reglamentarios. 2º) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e I.V.A -o sea- el 3,66 % del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e I.V.A -o sea- el 1,22 % del precio de remate. 4º) Que los únicos rubros imputables al precio de remate son Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, hasta la suma concurrente, debiendo solicitarse autorización judicial para cualquier otra eventual imputación:. 5º) Que se desconoce la situación ocupacional del inmueble, así como si existen deudas por otros conceptos. 6º) Que el remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación, constancias y testimonio por exhibición de la titulación agregada en autos y de la información registral adjunta, debiendo tenerse presente lo dispuesto por el artículo 390 del CGP; 7º) Que el plazo para la consignación del saldo de precio por el mejor postor es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación de la providencia aprobatoria del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 8º) Que el expediente y la documentación sustitutiva del título por no haberse agregado los originales, está a disposición de los interesados en la Sede Judicial para su consulta, en calles Florida y Solís, Centro de Justicia de Maldonado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Maldonado, 09 de septiembre de 2026